

publico diciendo que se admitirian proposiciones por
 el sistema de venta exclusiva respecto del arbitrio del aguar
 deante y luego con tal que se mejorase cuando menos en cinco
 pletas la cantidad que se ofrece por el sistema de venta
 libre, y no habiéndose tampoco presentada licitador al
 qual se acuerda de las tres proposiciones del alcañil, el Ayuntamiento
 acordó adjudicar al primer rematante D. Prudencio In
 santi en la expresada cantidad de ochocientas setenta
 y cinco pletas, el qual aceptó y prometió por fiado al
 Príncipe D. Ildefonso Barandiarán que primero del primer
 remate, quien enterado manifestó estar conforme y en vir
 tudad se obligaron ambos al cumplimiento del contrato.
 A cuyos actos fueron testigos los C^{os} D. Pascual Garin
 y D. Jose Maria Jentua, mayores de edad, vecinos de este Con
 cejo y que no tienen escusacion para servir de testigos. Y firmaron
 los C^{os} Concejales que sabian los rematantes, los fiadores que
 sabian y testigos de todo lo cual yo D. Joaquin Aramendi
 como Secre^o del Ayunt^o certifico. Entre renglones - Reglamentos - calpe

Joaquin M^o Aldeguin

Jose Fernando Rufiaz

Martino Baran

Martin Jose Jantua Juan Barandiaran

Pascual Garin Ildefonso Barandiaran

Prudencio de Masanti

Gregorio Rufiaz

Jose M^o de Jentua

Rufino Garin

Alcald^o D. Joaquin Aramendi